

LA FUNCION ACTUARIAL



¿Qué es un Actuario?



Los actuarios miden y gestionan el riesgo. Los actuarios tienen un profundo conocimiento de las matemáticas, las estadísticas y la gestión empresarial. Con esto, ayudan a las empresas a crecer y brindar valor a sus clientes. Los actuarios ayudan a los líderes a tomar decisiones estratégicas y a los consumidores a prepararse para su futuro.



Los actuarios son profesionistas que desarrollan y utilizan modelos matemáticos para estimar las consecuencias financieras derivadas de riesgos cubiertos por convenios, contratos, planes y estrategias de protección patrimonial, principalmente en seguros, fianzas, pensiones, seguridad social, pasivos laborales e instrumentos financieros de crédito, de inversión y derivados.



Áreas de Trabajo de los Actuarios.



Banca y
Servicios
Financieros



Finanzas
Ambientales



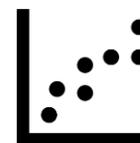
Pensiones



Consultoría



Salud y
Financiamiento
de Retiros



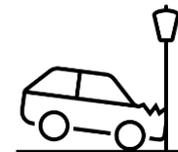
Análisis
Predictivo



Gestión de
Riesgos.



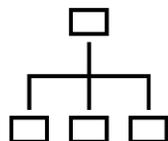
Inversiones y
Administración
de Fondos.



Tarificación



Ventas y
Marketing



Administración



Valuaciones.



El Actuario como Perito

1

Proyecciones que involucren flujos de efectivo futuros, particularmente bajo condiciones de **incertidumbre**, incluido el análisis de **escenarios**;

2

Calcular el **valor presente** de una reclamación por lucro cesante y/o los costos por atenciones futuras, más comúnmente en litigios por lesiones personales;

3

Cuestiones relativas a los **contratos de seguros** generales y de vida individuales.

4

Valoración de **opciones** tanto financieras como reales;

5

Valoración de los intereses vitalicios y remanentes derivados de testamentos;

6

valuaciones de oficinas de vida, compañías de **seguros generales** y **fondos de jubilación** por fusión o adquisición y;

7

Valoración de otros intereses comerciales donde la experiencia de un actuario es relevante.

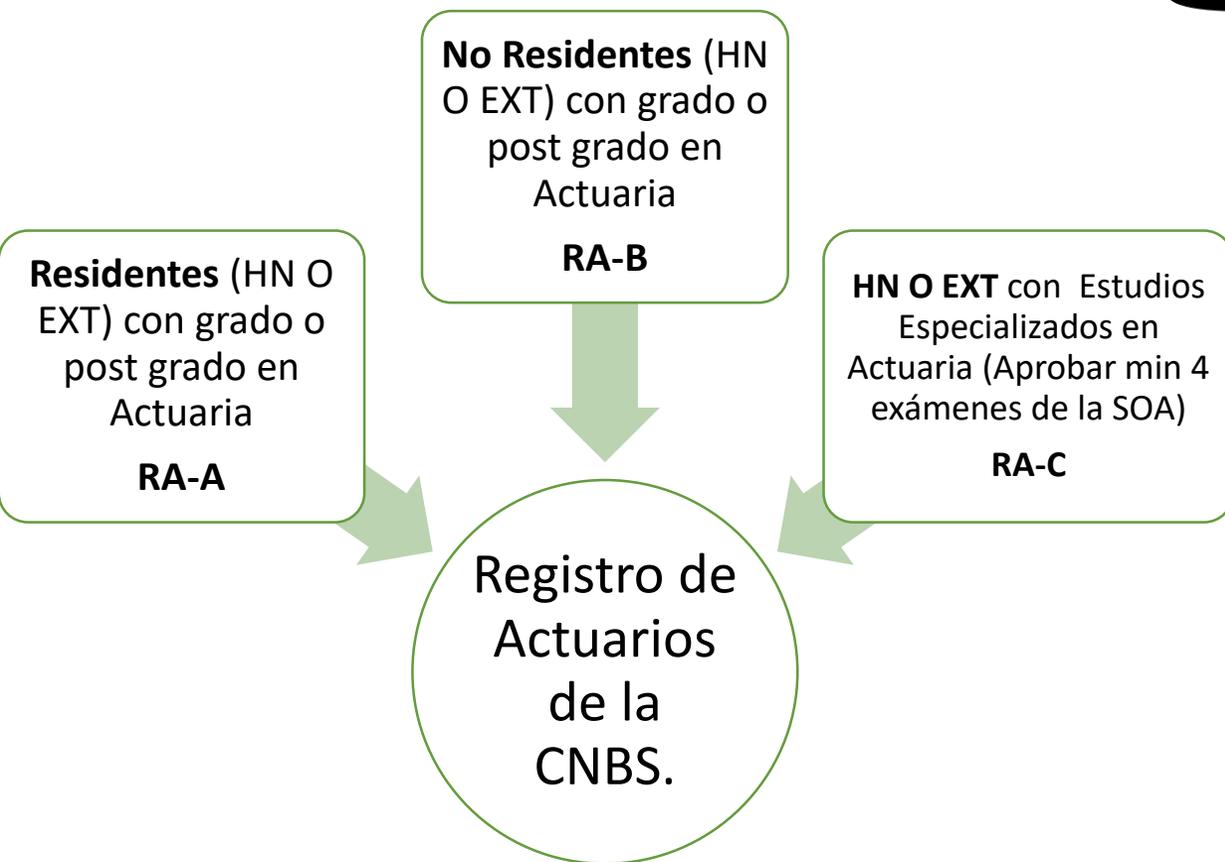


Actuarios en Honduras

Artículo 11



RESOLUCIÓN GE No.940/18-06-2012.- "Normas para el Registro de Actuarios y Requisitos Técnicos para la Elaboración de Informes Actuariales":



<https://www.cnbs.gob.hn/files/GPUF/DRP/GPUF-REGISTRO-ACTUARIOS.pdf>

| REGISTRO DE ACTUARIOS | | |
|-----------------------|------------------------|---------------------------|
| Registro No. | Resolución | Pais de Residencia |
| RA-A-001 | GE No. 1589/05-10-2012 | Honduras |
| RA-A-002 | GE No. 1651/22-10-2012 | Estados Unidos de América |
| RA-B-003 | GE No. 1652/22-10-2012 | Costa Rica |
| RA-B-004 | GE No. 1718/05-11-2012 | Panamá |
| RA-A-005 | GE No. 1999/27-12-2012 | Honduras |
| RA-A-006 | GE No. 2000/27-12-2012 | Honduras |
| RA-B-007 | GE No. 2001/27-12-2012 | Argentina |
| RA-B-008 | GE No. 2002/27-12-2012 | Argentina |
| RA-B-009 | GE No. 2003/27-12-2012 | El Salvador |
| RA-A-010 | GE No. 195/04-02-2013 | Honduras |



Actuarios en Honduras



RESOLUCIÓN GE No.940/18-06-2012.-"Normas para el Registro de Actuarios y Requisitos Técnicos para la Elaboración de Informes Actuariales":

Artículo 1.- Objeto. Las presentes normas tienen como propósito establecer los lineamientos generales que regirán la realización de **estudios actuariales presentados ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, en adelante CNBS, por las instituciones supervisadas, incluyendo lo relacionado con el registro de profesionales calificados para realizar dicha labor y los estándares de práctica actuarial generalmente aceptados.

Artículo 2.- Alcance. Las presentes Normas son aplicables a **las instituciones supervisadas** por la CNBS, en lo relacionado con los Estudios Actuariales que sustenten sus operaciones, así como en lo concerniente a la acreditación de profesionales calificados para ejercer el cálculo actuarial.



Estudio Actuarial.



RESOLUCIÓN GE No.940/18-06-2012.- "Normas para el Registro de Actuarios y Requisitos Técnicos para la Elaboración de Informes Actuariales":

Artículo 3- " ...cualquier tipo de cuantificación o valuación económica de eventos contingentes (sometidos a leyes probabilísticas y financieras), que requieran de un cálculo matemático especializado para proponer esquemas de reservas patrimoniales que permitan el cumplimiento solvente de las obligaciones económicas correspondientes."



Estudio Actuarial.

RESOLUCIÓN GE No.940/18-06-2012.-"Normas para el Registro de Actuarios y Requisitos Técnicos para la Elaboración de Informes Actuariales":

Artículo 5.- Principios a implementar en los Estudios Actuariales.

Rigor Científico

- Aplicación de principios actuariales generalmente aceptados
- Desarrollo de Nota Técnica.

Objetividad

- Supuestos e Hipótesis.
- Sin influencias Externas.
- Basado en Estadística.

Transparencia

- Claridad y Simplicidad
- Consistencia



Nota técnica .

RESOLUCIÓN GE No.940/18-06-2012.-"Normas para el Registro de Actuarios y Requisitos Técnicos para la Elaboración de Informes Actuariales":

Artículo 9.- Nota Técnica.

1. Descripción clara de los supuestos, hipótesis y formularios utilizados,
2. Aclaraciones (Disclamers).
3. Descripción de la metodología
4. Base de datos utilizadas.

EL ACTUARIO COMO PERITO (ACTUARIES INSTITUTE OF AUSTRALIA)

El siguiente marco para el informe de un experto se proporciona como una guía general, no como un formato fijo. Debe modificarse según lo dicten las circunstancias

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1. Instrucciones | 6. Supuestos |
| 2. Cualificaciones y experiencia | 7. Opinión(es) |
| 3. Cuestiones\Objetivos | 8. Razones |
| 4. Material proporcionado | 9. Referencias |
| 5. Fundamento(s) fáctico(s)\Hecho Relevantes. | 10. Reconocimiento\Declaración. |



Conceptos Relevantes

- **Probabilidad:** Es una medida de la certidumbre de que ocurra un evento
- **Valor Esperado:** El valor que se espera obtener de un experimento estadístico se llama el valor esperado. También llamado "esperanza matemática".
- **Valor Presente:** Valor que tiene a día de hoy un determinado flujo de dinero que recibiremos en el futuro.
- **Contingente:** Que puede suceder o no suceder.
- **Tasa de Descuento:** tasa de interés que sirve para calcular el valor que tienen hoy una serie de ingresos que serán recibidos más adelante,
- **Tabla de Mortalidad:** Reflejan las posibilidades de fallecimiento de una colectividad de personas en función de los diferentes tipos de edades de estas y del periodo de vida más o menos prolongada que se considere.

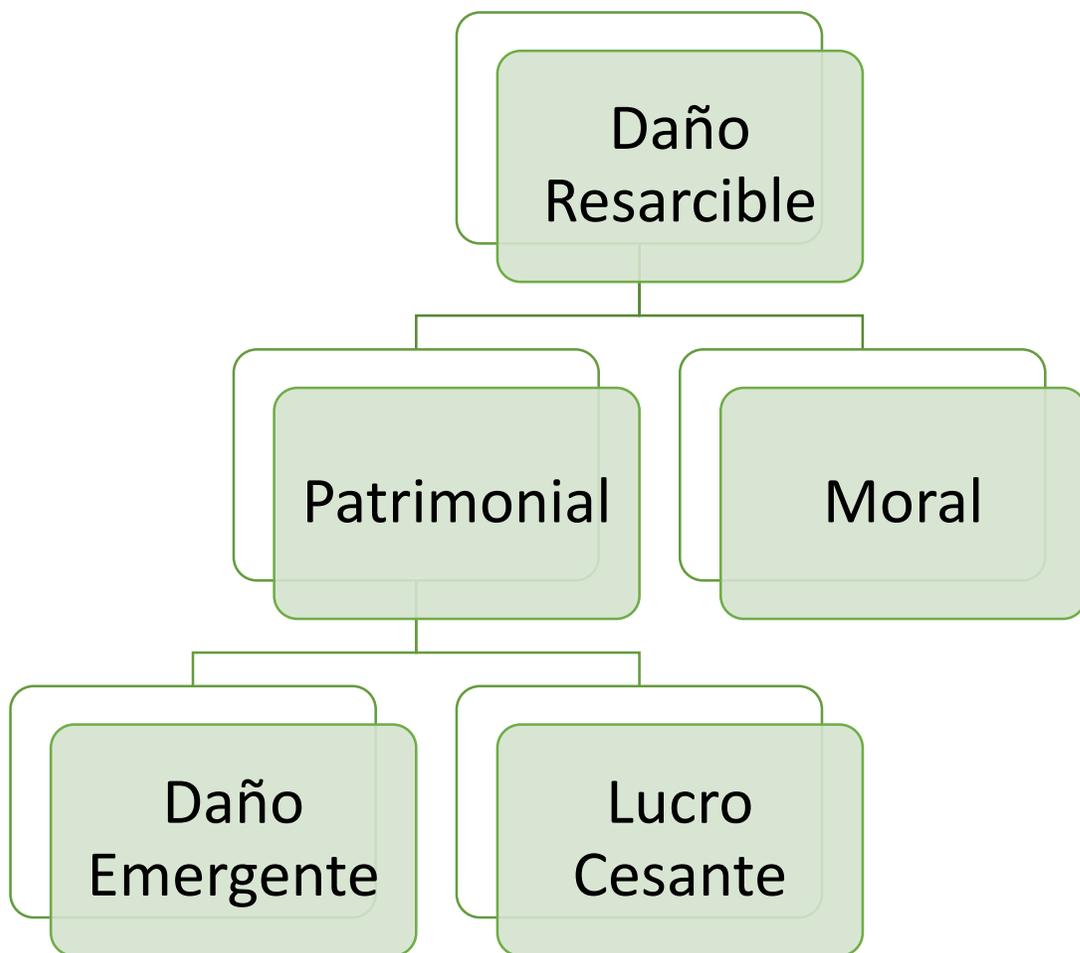


Conceptos Relevantes

- **Tasa de Interés:** Es el precio del dinero, es decir, es el precio a pagar por utilizar una cantidad de dinero durante un tiempo.
- **Inflación:** Existe inflación cuando se produce un aumento general de los precios, no solo de artículos individuales, que da como resultado que por cada euro puedan adquirirse hoy menos bienes y servicios que ayer. Es decir, la inflación reduce el valor de la moneda con el tiempo
- **Esperanza de Vida:** Estimación del número promedio de años de vida adicionales que una persona podría esperar vivir si las tasas de mortalidad por edad específica para un año determinado permanecieran durante el resto de su vida.
- **La probabilidad condicional, o probabilidad condicionada:** Es la posibilidad de que ocurra un evento, al que denominamos A, como consecuencia de que ha tenido lugar otro evento, al que denominamos B.



Teoría de Daños.



Daño Resarcible: Menoscabo que se experimenta en el patrimonio por el detrimento de los valores económicos que lo componen y la lesión a los sentimientos, al honor o a las afecciones legítimas



Daño Moral: La lesión efectuada culpable o dolosamente a un derecho subjetivo de carácter inmaterial e inherente a la persona, o de forma más amplia aún, como cualquier menoscabo a un bien no patrimonial



Daño Patrimonial: Es el que recae sobre el patrimonio, ya sea en forma directa, sobre las cosas que lo componen o indirecta, como consecuencia o reflejo de un daño causado a la persona misma, en sus derechos, o facultades.



Lucro Cesante: Ganancias que se frustran o ingresos dejados de percibir, por ejemplo, la incapacidad para el trabajo sobrevinida a la víctima.

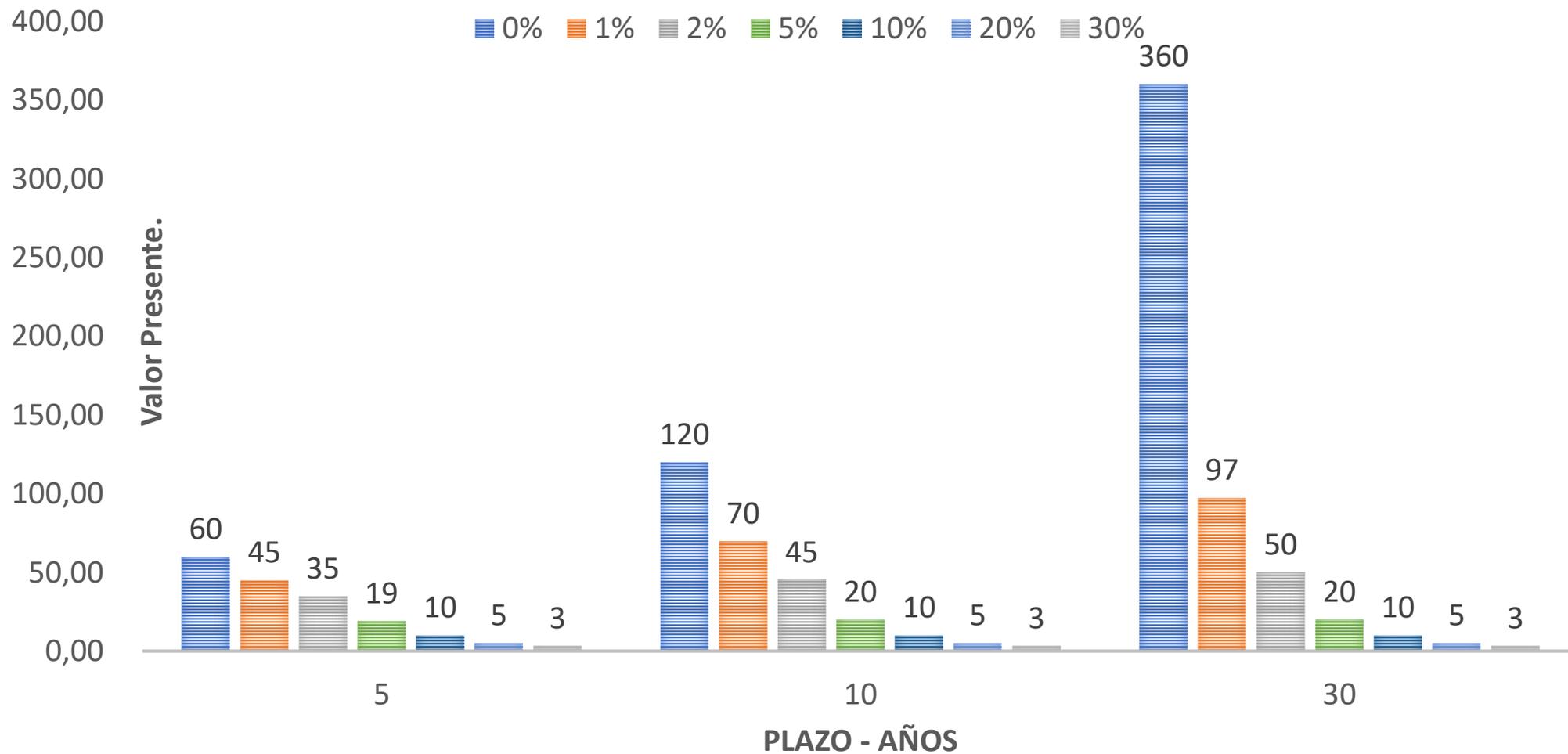


Daño Emergente: Daño material o patrimonial directo el que sufren bienes económicos destruidos o deteriorados; y daño patrimonial indirecto, por ejemplo, los gastos realizados para la curación de lesiones corporales



Supuestos y Sensibilidad

SENSIBILIDAD A LA TASA DE INTERES Y PLAZO.



LA FUNCION ACTUARIAL